

Construyendo saberes sobre la Economía Social y sus prácticas

Cartillas de trabajo

- 1 **Economía Social y Política Pública**
- 2 ¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social?
- 3 Mujeres y Economía Social
- 4 Comercio justo
- 5 Economía circular
- 6 Modelo de negocios
- 7 La propuesta de valor
- 8 El segmento de clientes
- 9 Canales de comunicación, distribución y venta
- 10 Relación con clientes
- 11 Actividades, recursos y socios clave
- 12 Estructura de costos y fuentes de ingresos



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

La Economía Social como política pública

¿Qué es una política pública?

Las políticas públicas son aquellas medidas que el Estado desarrolla para lograr el bien común, garantizando los derechos que una democracia debe asegurar a todos sus ciudadanos, como el acceso a la alimentación, a la salud, a la educación, y al trabajo. En este sentido la Economía Social ha sido desarrollada como una herramienta de política pública en el año 2002, promovida y sostenida desde el Estado Nacional, en articulación con las provincias, municipios y distintos actores y organizaciones de la sociedad civil, favorecer la inclusión social, garantizando el derecho al trabajo.

A partir del año 2012, forma parte del repertorio de acciones desplegadas, con criterios y fondos propios, desde el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través del Ministerio de Desarrollo Social. Un hito importante en este camino lo marcó la sanción de la Ley N° 10.151 y la creación -por su intermedio- del Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social, estas acciones transformaron a Entre Ríos en una de la provincias pioneras, a nivel nacional, respecto de la institucionalización de la Economía Social.

Podés acceder a la Ley N° 10.151 [haciendo click aquí.](#)

La Economía Social en la Ley N° 10.151

Dentro de la ley se considera a la Economía Social como el conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas por personas o entidades organizadas de modo económicamente solidario, y que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, y como productora y sostén para la soberanía alimentaria.

Y se piensa como integrantes de este colectivo a las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, conjuntamente con aquellas personas que rea-

licen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales.

La Ley N° 10.151, nuevas herramientas y oportunidades para fortalecer la Economía Social en nuestra provincia.



¿Para qué ha servido la Ley de Economía Social?

La creación del Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social y su financiamiento han posibilitado al Ministerio de Desarrollo Social diseñar y ejecutar un repertorio de herramientas con el objeto de potenciar este segmento socioeconómico en el territorio provincial. Entre las cuales se destacan:

- Capacitación Popular
- Incorporación de Tecnología
- Soberanía Alimentaria
- Formar para Emprender
- Ferias y Mercados populares
- Rondas de Negocios
- Marca "Manos Entrerrianas"
- REESER
- Cuidadores de la Casa Común
- Crecer
- Microcréditos
- Crédito Joven
- Financiamiento a Cooperativas y Grupos Asociativos

Para más información sobre estos programas y líneas de acción, [hacé click acá.](#)

Cabe mencionar que algunas de estas herramientas se gestionan y se ejecutan en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los gobiernos locales.



En la siguiente cartilla ampliaremos el concepto Economía Social, sus principios y actores, entre los que te contamos a Vos con tu Cooperativa, Emprendimiento o experiencia asociativa.